



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 550/22

Sucre, 16 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 177/2022 de 15 de noviembre de 2022, el Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, en su calidad de Secretario General de La Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, con la finalidad de que asista y participe en representación de la Mancomunidad a los ACTOS PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se llevará a cabo el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, en el Municipio de Yotala. (Se adjunta Programa General).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL, Sr. Edwin González Aparicio, en su condición de SECRETARIO GENERAL del DIRECTORIO de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, para asistir y participar en REPRESENTACIÓN de la Mancomunidad y como también se Declaró en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; con la finalidad de que participen en los ACTOS PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se llevará a cabo el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.127/22
R.A.M. N° 550/22
CM-2777
Fs. 8



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, en representación de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de que asistan y participen, en los ACTOS OFICIALES PROTOCOLARES DEL 110 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE YOTALA, que se llevará a cabo el día viernes 18 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el 18 de noviembre de Hrs. 08:00 a 17:30, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponde, en favor de los Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.127/22
R.A.M. Nº 550/22
CM-2777
Fs. 8